



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

INFORME SECRETARIAL: Mediante mensaje de datos remitido al correo electrónico del despacho, el pasado 11 de enero de 2022, la apoderada judicial peticiona sea remitido oficio donde embargo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos¹. Mediante mensaje de datos remitido al correo electrónico del despacho, el pasado 10 de febrero de 2022, la apoderada judicial aporta notificación personal², la suscrita procede a ingresar el presente expediente Al Despacho.

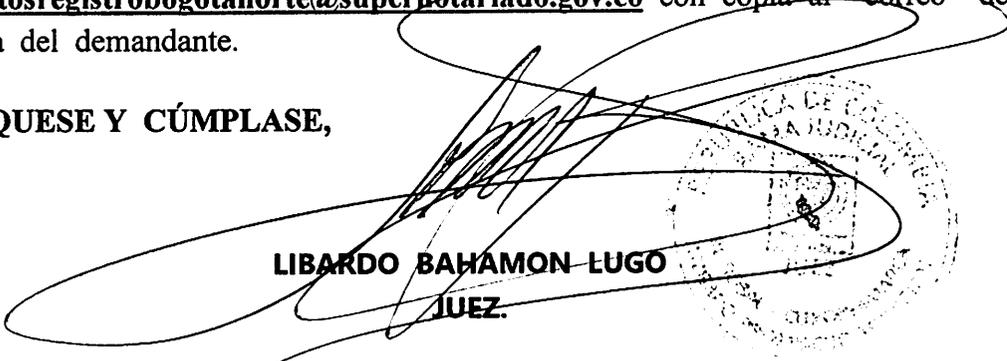

YASENNYN ALBA RODRIGUEZ
SECRETARIA

Conforme el informe secretarial que antecede contrarrestada la información contenida en el expediente, del escrito allegado por la parte demandante, donde realiza la notificación personal a la parte demandada con resultado **positivo**, el despacho procederá a agregar a los autos para que sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno. El Despacho resuelve:

PRIMERO: AGREGAR al expediente memorial allegado por el apoderado del actor, donde realizó la notificación personal a la parte demandada, para que sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: De conformidad con el **artículo 11, del decreto 806 de 2020**, por secretaria desde el correo electrónico del Despacho, remita el Oficio No. 2021-717, al correo electrónico de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte documentosregistrobogotanorte@supernetariado.gov.co con copia al correo de la apoderada del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LIBARDO BAHAMON LUGO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Rosal, Cundinamarca

El auto anterior se notificó por **ESTADO No. 08**. Hoy
23 DE MARZO DE 2022 a las **8:00 AM**.


YASENNYN ALBA RODRIGUEZ

SECRETARIA

1. Fl. 96 Cuaderno Principal
2. Fl. 97, 98, 99, 100 Cuaderno Principal